

MCB/CMN



REF: 627/20

**DISPONE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE
FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE
PROTECCIÓN PERSONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO,

0760 26.02.2021

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 1410 del 30 de abril de 2015, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N°627/20 del 16 de enero de 2020, que acompaña los antecedentes para postular al Registro a la empresa que indica; la Resolución Exenta N° 4045 de 24 de septiembre de 2020, que declara la denegación de incorporación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal del producto presentado; la Resolución Exenta N° 0209 del 21 de enero de 2021, que resuelve el recurso de reposición impetrado por la empresa Chilesin S.A.; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada Chilesin S.A. solicitando su evaluación a fin de postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI." con el elemento de protección personal, en adelante EPP, que señala;

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en adelante "ISP", en cumplimiento de la Resolución N°1410 de 2015, emitida por el ISP, evaluó y verificó los antecedentes de la empresa solicitante con el producto señalado en el Formulario de Postulación, bajo Referencia N°627/20, y demás documentos anexos, dando como resultado la denegación de incorporación al mencionado Registro de los EPP, mediante Resolución N° 4045 de 24 de septiembre de 2020;

TERCERO: Que, con posterioridad a la denegación, la empresa Chilesin S.A. impetró un recurso de reposición en contra de la Resolución N° 4045 de 24 de septiembre de 2020, mediante el cual se evaluaron y verificaron nuevos antecedentes, dando como resultado incorporar los productos antes denegados, resolviéndose acoger el recurso de reposición, bajo Resolución N° 0209 de 21 de enero de 2020; y,

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confieren los artículos citados, así como los artículos 60 y 61 letra k) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1.979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el artículo 10 letra k) del Decreto Supremo N° 1.222, de 1.996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; la Resolución Exenta núm. 2770, de 28 de diciembre de 2012, de este Instituto dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. INCORPÓRASE al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Chilesin S.A.

R.U.T. : 76.354.930-5

DIRECCIÓN : Panamericana Sur Km. 81,2, Rancagua, Chile.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 401

LÍNEA DE ACTIVIDAD : Fabricante de Elementos de Protección Personal cuyo modelo, norma técnica y organismo certificador, se señalan a continuación:

EPP	MARCA	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Protección total del cuerpo: Componente de un SPDC - amortiguador de impacto	Chilesin	AMR0S-POAB0	IRAM	IRAM 3622-1:2004 Protección individual contra caídas de altura. Parte 1: Sistemas anticaídas. EN 355:2002 Personal protective equipment against falls from a height - Energy absorbers.
		AMR1R-PVA10		
		AMR1S-ARA10		
		AMR1S-KKA10		
		AMR1S-KKJ80		
		AMR1S-PTA10		
		AMR1S-PVA10		
		AMR1S-PAA0		
		AMR2S-KKA10		
		AMR2S-KKJ80		
		AMR2S-PTA40		
		AMR2S-PTC-40		

2. El registro tendrá una duración de 3 años contados desde la notificación de la presente resolución.

3. El reconocimiento de la certificación extranjera otorgada por el ISP, solo es válida para el EPP de la marca, modelo, organismo certificador y normativa que se señala en la presente resolución. Referencias a cualquier otra información, no se encuentra cubierta por esta resolución exenta.

4. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud

Pública: www.ispch.cl.

Anótese y comuníquese.



DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA
JEFE
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



Res.: 14/21
Ref.: 627/20
17.02.21

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Gestión Documental